



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00250-00.

El extremo activo de la litis ha allegado al plenario los soportes referentes al noticiamiento personal realizado a través de la dirección electrónica del convocado.

En ese contexto, la Judicatura **avala la descrita gestión de noticiamiento**, en tanto que se ajusta a las previsiones contenidas en el art. 8° del Decreto 806 de 2020 y a la postura constitucional vertida sobre la materia, avistándose que el pretendido recibió el competente mensaje de datos el pasado 4 de agosto.

Finalmente, **se ponen en conocimiento**, para los fines de rigor, las respuestas brindadas por los bancos CAJA SOCIAL y BANCOOMEVA, en torno a la medida precautoria decretada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba930d52ea8edfc277ba50d94ecc09ca4f0a058209e54241a3e32e1d01ad4
cbe**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 13/08/2021 02:29:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**